

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 168 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 168 - Inmediatamente la Cámara dedicará media hora a la consideración del plan de trabajo y el orden del día que se haya propuesto, en la forma del artículo 60.

Luego, el diputado que asuma la representación de un sector político de la Cámara podrá hacer uso de la palabra para realizar consideraciones respecto a temas de actualidad conforme el número de diputados que represente, por el tiempo que se establece a continuación:

Si el bloque posee entre 1 a 3 diputados, podrá utilizar hasta 5 minutos.

Si el bloque posee entre 4 a 10 diputados, podrá utilizar hasta 10 minutos.

Si el bloque posee entre 10 y 20 diputados, podrá utilizar hasta 15 minutos.

Si el bloque posee más de 20 diputados, podrá utilizar hasta 20 minutos.

Una vez cumplido lo relativo al párrafo anterior, se dispondrá de media hora a la consideración y votación de las mociones de preferencia y las mociones de sobre tablas.

Los homenajes previstos en los términos del artículo 221, tercer párrafo, sólo podrán ser tratados al final de la sesión.

Los diputados que formulen mociones deberán anotarse en Secretaría antes de la sesión, indicando el asunto del que habrán de ocuparse. La palabra les será concedida en el orden de su inscripción.

Si el turno venciese sin que se haya agotado la lista, los diputados inscriptos en ella que no hayan alcanzado a usar de la palabra lo harán en el mismo turno en la sesión siguiente, guardándose análogo orden”.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el artículo 221 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 221. Los diputados y diputadas que deseen rendir homenajes, podrán hacerlo bajo la forma de proyectos de resolución, los cuales serán presentados directamente por escrito ante la Comisión de Labor Parlamentaria para su consideración.

La comisión establecerá una sesión especial al efecto, pudiendo los diputados y las diputadas optar por acompañar sus expresiones por escrito como inserciones en el Diario de Sesiones en la misma sesión especial o en la primera sesión de tablas.

Los homenajes que se celebren en el marco de las sesiones de tablas se realizarán luego del tratamiento del orden del día previsto. Podrán hacer uso de la palabra hasta tres diputados o diputadas por homenaje, salvo que fuera para expresar la adhesión de un bloque o solicitar una inserción. Cada diputado o diputada podrá utilizar cinco minutos improrrogables.

En ningún caso, en los homenajes, se permitirán réplicas ni debates”.

FIRMANTES:

1.- Mercedes JOURY

2.- Silvia LOSPENNATO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución consiste en una reproducción del Expte. 4486-D-2021 que fuera reproducido para el período 2022 y que, al no recibir tratamiento por parte de esta Honorable Cámara, perdió estado parlamentario incurriendo en las causales de caducidad previstas en el Reglamento. Por tal motivo, insistimos nuevamente con su presentación.

A través de la presente iniciativa propiciamos la modificación de los artículos 168 y 221 del Reglamento de esta Honorable Cámara a los fines de incorporar herramientas que permitan dotar a este cuerpo de normas y reglas de funcionamiento que agilicen y transparenten el desarrollo de las sesiones.

En ese sentido, las modificaciones concretas que proponemos en los artículos referidos tienen por objeto postergar el tratamiento de los homenajes para que se efectúen luego del tratamiento del orden del día previsto para la sesión, e incluir la posibilidad de que al inicio de las sesiones cada uno de los bloques políticos puedan hacer uso de la palabra para realizar consideraciones políticas que les resulten pertinentes respecto a temas de actualidad, por un tiempo que será distribuido de manera proporcional al número de integrantes de cada bloque.

Actualmente, el artículo 168 del Reglamento establece, respecto del orden de la sesión, que luego de planteadas las correcciones a los Diarios de las Sesiones, de dar cuenta de los mensajes del Poder Ejecutivo y de los asuntos entrados (Art. 165 RCD) *"Inmediatamente la Cámara dedicará media hora a la consideración del plan de trabajo y el orden del día que se haya propuesto, en la forma del artículo 60; y luego media hora a la consideración y votación de: las mociones de preferencia; las mociones de sobre tablas y los homenajes previstos en el tercer párrafo del artículo 221"*.

Por su parte, el artículo 221 dispone que: *"Los diputados que deseen rendir homenajes, podrán hacerlo bajo la forma de proyectos de resolución, los cuales serán presentados directamente por escrito ante la Comisión de Labor Parlamentaria para su consideración. La comisión establecerá una sesión especial al efecto, pudiendo los diputados optar por acompañar sus expresiones por escrito como inserciones en el Diario de Sesiones en la misma sesión especial o en la primera sesión de tablas. Cuando las circunstancias*

aconsejen que el homenaje se rinda en una sesión de tablas, el presidente resolverá el momento de la sesión en que se llevará a cabo y no se realizarán más de dos por sesión. No harán uso de la palabra más de tres diputados por homenaje, salvo que fuera para expresar la adhesión de un bloque o solicitar una inserción. Cada diputado podrá utilizar cinco minutos improrrogables. En ningún caso, en los homenajes, se permitirán réplicas ni debates”.

Así, nuestro Reglamento habilita a aquellos/as diputados/as que así lo deseen a realizar homenajes al inicio de cada una de las sesiones, con posterioridad a que se dé cuenta de los asuntos entrados y el plan de trabajo de Labor Parlamentaria. El motivo por el cual los homenajes se realizan al inicio de las sesiones obedece a cuestiones de consideración o cortesía hacia los homenajeados o sus familiares, que en muchos casos suelen ser invitados a participar de las sesiones en las cuales se efectúan. Sin embargo, la excesiva duración de los homenajes, independientemente de las restricciones en el uso de la palabra previstas en el artículo 221, y la consecuente demora en el inicio del tratamiento del temario u orden del día previsto en la Comisión de Labor Parlamentaria, devienen necesaria la modificación del orden de su tratamiento previsto en el Reglamento y que éstos, indefectiblemente, sean considerados una vez finalizado el tratamiento del orden del día fijado para la sesión.

Para ello, hemos tomado en consideración como antecedente de la redacción de la presente propuesta el Expte. 5107-D-2020, autoría de la Diputada Cresto M., que, en el mismo sentido de la presente propuesta, propone que los homenajes pasen a realizarse una vez finalizado el tratamiento del orden del día correspondiente. Así, luego de la consideración y votación de las mociones de preferencia y las mociones sobre tablas, debe iniciarse el tratamiento de los temas previstos en el Plan de Labor. Además, el presidente de la H. Cámara no tendrá tampoco la potestad prevista en el artículo 221 de decidir el momento en el cuál un homenaje puede realizarse en el marco de una sesión de tablas.

Por otra parte, proponemos modificar el orden del desarrollo de la sesión previsto en el artículo 168 del Reglamento para que, luego de la consideración del Plan de Labor y los órdenes del día propuestos por la Comisión de Labor Parlamentaria durante el lapso de media hora, los diputados que asuman la representación de un sector político de la Cámara puedan hacer uso de la palabra para realizar consideraciones respecto a

temas de actualidad conforme el número de diputados que representen, por un tiempo determinado.

En ese sentido, proponemos que los diputados que integren un bloque de entre 1 a 3 diputados, puedan utilizar hasta 5 minutos; si integran un bloque que posee entre 4 a 10 diputados, hasta 10 minutos; si el bloque posee entre 10 y 20 diputados, hasta 15 minutos; y si posee más de 20 diputados, hasta 20 minutos. Para definir la distribución del uso de la palabra, se tuvo en consideración lo dispuesto en los artículos 150 y 158 del RCD que establecen la distribución del tiempo para la discusión en general y en particular y confieren al diputado que asuma la representación de un sector político un tiempo proporcional al número de legisladores que representa, otorgando de esta manera la posibilidad a los bloques mayoritarios de contar con mayor disposición de tiempo en el uso de la palabra, pero asegurando una distribución equitativa para el resto de los bloques minoritarios.

En ese sentido, la presente propuesta se diferencia de otras iniciativas similares que cuentan con estado parlamentario, como el mencionado Expte. 5107-D-020, y que proponen incluir un espacio para manifestaciones políticas al inicio de las sesiones pero que otorgan el mismo tiempo para todos los bloques políticos, independientemente del número de diputados que lo integren. Por nuestra parte, consideramos que un bloque político que cuenta con más de 20 diputados debe razonablemente tener mayor disponibilidad de tiempo para expresarse en el recinto y efectuar manifestaciones políticas que un bloque integrado por 2 o 3 diputados, y así lo plasmamos en la presente propuesta. Una división del uso de la palabra en estos términos contribuiría además a que no se extienda demasiado este espacio de manifestaciones políticas y se postergue el tratamiento del orden del día de las sesiones, algo que justamente queremos evitar. Más teniendo en cuenta que en los últimos años, como consecuencia de la fragmentación política, la creación de bloques parlamentarios se ha multiplicado, a tal punto que a la fecha de presentación del presente proyecto contamos con 19 bloques en la Cámara de Diputados, de los cuales al menos 10 están integrados por sólo 1 diputado. Por lo tanto, otorgar el mismo espacio de tiempo a todos los bloques políticos sin considerar su integración sería injusto y contraproducente.

En definitiva, con esta propuesta lo que buscamos es reemplazar y evitar el uso y abuso de las cuestiones de privilegio previstas en el Reglamento de la H. Cámara para el planteo de cuestiones políticas o personales que nada tienen que ver con la defensa de los fueros parlamentarios.

Es dable señalar que las cuestiones de privilegio son aquellos planteos que realizan los legisladores ante las Cámaras que integran, denunciando la violación de los fueros parlamentarios propios o los de esos cuerpos con la finalidad de que adopten medidas tendientes a la reparación del agravio y/o eventual castigo del autor o autores del mismo (MENEM, Eduardo, *"Derecho Procesal Parlamentario"*, 2ª Ed., La Ley, 2020, pág. 179).

Nuestro Reglamento contempla el procedimiento para plantear una cuestión de privilegio en los artículos 127, 128 y 129. Al respecto, el art. 127 establece que: *"Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos.... Inciso 6º. Que se trate una cuestión de privilegio"*.

El artículo 128 dispone que *"Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun al que esté en debate. Se considerarán y serán sometidas a votación en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior, cuando la Cámara cuente con el quórum legal. Las mociones de orden con la sola excepción de la referida en el inciso 6º serán puestas a votación sin discusión. Las cuestiones a que se refiere el inciso 6º son exclusivamente aquellas que se vinculan con los privilegios que la Constitución otorga a la Cámara y a cada uno de sus miembros para asegurar su normal funcionamiento y resguardar su decoro, y serán consideradas con desplazamiento de cualquier otro asunto. Para plantearlas los Diputados dispondrán de cinco minutos. La Cámara decidirá por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, si se le acuerda trato preferente. En caso afirmativo, se iniciará la consideración del fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los capítulos relacionados con la discusión. En caso contrario se girará la cuestión de privilegio a la Comisión de Asuntos Constitucionales"*.

Por su parte, el artículo 129 dispone: *"Las mociones de orden necesitarán para ser aprobadas la mayoría absoluta de los votos emitidos, con excepción de las determinadas en los incisos 3º, 6º y 9º del artículo 127, que lo serán por dos tercios de los votos, y la del inciso 10º, que requerirá el voto de las tres cuartas partes. Las mociones desechadas no podrán ser nuevamente planteadas en la misma sesión"*.

Como puede apreciarse, el Reglamento caracteriza a las cuestiones de privilegio como mociones de orden, aunque les confiere un tratamiento particular, ya que si bien deben ser formuladas a viva voz desde sus bancas por los diputados y ser tratadas previo a cualquier asunto, a diferencia del resto, se otorgan 5 minutos a cada diputado y, salvo que la Cámara decida otorgarle un tratamiento preferente, es girada sin más trámite a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sin embargo, y lamentablemente, a pesar de la importancia de este mecanismo para garantizar la protección los fueros parlamentarios, en los últimos tiempos hemos asistido a un abuso y utilización indebida de las cuestiones de privilegio para cuestiones que nada tienen que ver con la defensa de dichos fueros. De hecho, son y han sido utilizadas por parte de los/as diputados/as para hacer manifestaciones políticas sobre cuestiones coyunturales, aprovechando que se trata de mociones de orden que no son sometidas a votación y que no pueden ser contestadas por el resto de los legisladores, sino que pasan sin más trámite a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Como consecuencia de ello, en los últimos años la gran mayoría de las cuestiones de privilegio –por no decir todas- caducan y son archivadas sin tratamiento por parte de dicha comisión.

Por ello, entendemos que incorporar la posibilidad de que los bloques políticos puedan disponer de un tiempo prudencial para realizar manifestaciones políticas, distribuyéndolo de manera proporcional al número de integrantes de cada bloque, va a contribuir sin lugar a dudas a poner fin a la práctica del uso de las cuestiones de privilegio para efectuar manifestaciones políticas, que no hacen más que desnaturalizar un mecanismo excepcional previsto en nuestro Reglamento para la protección de los fueros parlamentarios previstos en nuestra Constitución Nacional.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

FIRMANTES:

1.- Mercedes JOURY

2.- Silvia LOSPENNATO